



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Identificación	Documento	Expedida en
C1010162036	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LUIS ALVARO	SANTANA	
Fecha	Serie	Teléfono
1991-03-15	A H	3613885
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
17/05/2017 17:12:48	CL 30 A No. 4 - 81	KR 20 No. 19 A - 19 SUR

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de Bogotá, publica y masivamente notifica a través de la pagina web www.movilidadbogota.gov.co, y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010421033	RESOLUCIÓN AVISO 026 DEL 2016-04-28 NOTIFICADO 04/05/2016

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1343 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparende y la vinculación al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro e término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ, D.C.
17/05/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, el comparendo en mención, fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de las infracciones codificadas Q93, en este orden de ideas, la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

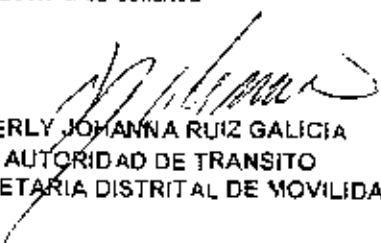
Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo el cual culminó con la resolución No. 320234 de 06/28/2016, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proceda a la entrega al Correo EDM

Remite correo a: JORGEARON@1101000500X1042159111-44052015 Y AL LA OFICINA DE ENTREGA





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010421099

Fecha de Impresión: 2016-04-05



Cada multa electrónica comparende y puede ser pagada en línea en
www.movilidadbogota.gov.co

LUIS ALVARO SANTANA GOMEZ

CL 30 A No. 4 - 81

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción
CL 53

Descripción

Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito

Fecha y hora infracción
01/04/2016 16:52:17

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 19 - 40 - CR 9 - SANTA FE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
CVY629

Lugar de Matriculación
Consorcio SIM-SOM

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACION

OBJETIVO: LA MOVILIDAD VEHICULAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

Nro. Identificación
1019192035

LUIS ALVARO SANTANA GOMEZ

Dirección

CL 30 A No. 4 - 81

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



Valor Pagado

AGENTE DE TRÁNSITO
Edinson Candiño Rojas
PLACA 090537

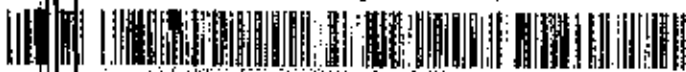
Desprendible para el Banco

Se debe conservar este documento como comprobante de pago.

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

2016-abr-29



☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

2016-may-24



☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día

2016-jun-09



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

* Documento que debe ser presentado a
ocasión de la renovación de la
patente de licencia de conducir
emitida dentro del periodo de
vigencia.

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010421099

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

IMPRESIÓN

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010421099

Ref: Ley de Tránsito 1712 de 2014 y Ley 1801 de 2016

Bogotá D.C., Abril 08, 2016

Señor(a):
LUIS ALVARO SANTANA GÓMEZ
 Documento de Identificación: 1019292035
 Cédula de Identificación: 1019292035
 Fecha de Nacimiento: 19/04/1972

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010421099

Resolución: 11001000000010421099

En virtud de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1801 de 2016, se le notifica por medio de este documento la orden de comparendo que se le ha impuesto por haber cometido una infracción de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1801 de 2016.

En virtud de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1801 de 2016, se le notifica por medio de este documento la orden de comparendo que se le ha impuesto por haber cometido una infracción de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1801 de 2016.

1. Admitir la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con este cheque de comparendo en las entidades financieras autorizadas o por medios electrónicos (botón de pagos) en el momento de la infracción o pagar el correspondiente al 100%.

2. Admitir la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con este cheque de comparendo en las entidades financieras autorizadas o por medios electrónicos (botón de pagos) en el momento de la infracción o pagar el correspondiente al 100%.

3. Si usted no desea pagar en audiencia pública, puede hacerlo en el momento de la infracción o pagar el correspondiente al 100%.

4. Si usted no desea pagar en audiencia pública, puede hacerlo en el momento de la infracción o pagar el correspondiente al 100%.

NOTA: Este documento es la orden de comparendo y no es un cheque de comparendo. La misma es válida en el momento de la infracción o en el momento de la infracción o en el momento de la infracción.

EN BOGOTÁ TODOS SEMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

RESPETE LAS NOVAS DE TRANSITO POR UNA BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
 Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
 Secretaria Distrital de Movilidad

INSTRUCTIVO DE PAGO

Este instructivo tiene como objetivo explicar a los ciudadanos los procedimientos para el pago de las multas de tránsito y la forma de comparendo en el momento de la infracción.

El pago de las multas de tránsito puede hacerse de varias formas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1801 de 2016.

Pagos de Puno

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

1. Ingrese a CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDO.
2. Ingrese su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ingrese el número de comparendo y marque "Pagar en Línea (Detalle)".
4. Marque en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar en Línea".
5. Verifique los datos de la obligación y haga clic en "Pagar".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas las sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Se le recuerda a la obligación de pagar la multa de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1801 de 2016.

Banco Caja Social

Todas las sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al envío de esta comunicación por correo electrónico.

SuperCade Movilidad
 por correo electrónico de 1000 a 1000 horas

Página 1 de 1



MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARECENDO No. 11001000000010121094

LUIS ALVARO SANTANA GOMEZ

VEGETAL 3



www.mayordia.gov.co

INFORMACION DE LA OPERACION

Se detectó una infracción de tránsito en la vía pública, en la ciudad de Bogotá, D.C., en la zona de la Avenida 100, entre las calles 100 y 101, el día 10 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

INFORMACION DEL VEHICULO

Marca: VEGETAL 3
 Modelo: 2014

OBSERVACION

INFORMACION DEL PROPIETARIO

Nombre: LUIS ALVARO SANTANA GOMEZ
 Documento de Identificación: 10121094

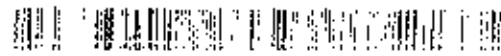
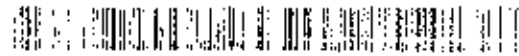
Se detectó una infracción de tránsito en la vía pública, en la ciudad de Bogotá, D.C., en la zona de la Avenida 100, entre las calles 100 y 101, el día 10 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Resumen de la multa

10121094

Se detectó una infracción de tránsito en la vía pública, en la ciudad de Bogotá, D.C., en la zona de la Avenida 100, entre las calles 100 y 101, el día 10 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

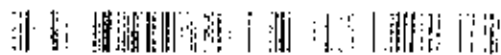
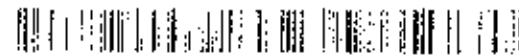
2014 mayo 10



10121094

Se detectó una infracción de tránsito en la vía pública, en la ciudad de Bogotá, D.C., en la zona de la Avenida 100, entre las calles 100 y 101, el día 10 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

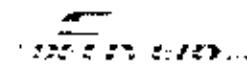
2014 mayo 10



10121094

101

2014 mayo 10



GUÍA
 de uso



GUÍA
 de uso

10121094
 101
 2014 mayo 10

Destinatario
 LUIS ALVARO SANTANA GOMEZ
 Documento de Identificación: 10121094
 Dirección: CL 100 A No. 101-102
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 País: COLOMBIA
PDF

Destinatario
 LUIS ALVARO SANTANA GOMEZ
 Documento de Identificación: 10121094
 Dirección: CL 100 A No. 101-102
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 País: COLOMBIA
Estados



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7034

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-26757/ LUIS ALVARO SANTANA GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19014 d el 30 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ</u> GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-26757.

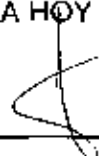
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito